

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS		
Fecha/hora gestión	26/03/2025 14:28	Fecha/hora resolución	26/03/2025 15:43
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000557
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LE-000139-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	GORRO DESCARTABLE DE TELA NO TEJIDA Código 2-94-03-0267 Artículo 60 inciso d)		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000403	11/03/2025 18:58	OSCAR ADRIAN PRADO GESPEDES	ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Rechazado de plano p

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I.- Que el once de marzo de dos mil veinticinco, la empresa ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA, presentó ante esta Contraloría General de la República a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto adjudicación de la Licitación Menor No. 2024LE-000139-0001101142, promovida por el Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para la compra gorro descartable de tela no tejida código 2-94-03-0267 artículo 60 inciso d), según demanda.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002025000000403 - ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. Como punto de partida, se tiene por acreditado que la CCSS promovió la Licitación Menor 2024LE-000139-0001101142 para compra de gorro descartable de tela no tejida código 2-94-03-0267 artículo 60 inciso d), según demanda, concurso en el que se presentaron 17 ofertas, entre ellas ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA.

Ahora bien, la Administración mediante aprobación del acto final, visible en SICOP ([4. Información del acto final] / Acto Final - consultar / [Acto Final] / Aprobación del Acto Final -[1. Solicitud de la información de la verificación] Número de secuencia 1633794/ [Comentarios de la verificación]-Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0782025114200085), determinó -en lo conducente- lo siguiente: "(...)3-El Análisis Administrativo (sic) realizado por la Sub-Área (sic) de Insumos Médicos, (...) ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA (...) cumplen administrativamente con el pliego cartelario, según número de secuencia única 1613168. (...) 4-Recomendación técnica: (...)Oferta No. 8: presentada por ABBA CARE MEDICAL S.A. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. NO SE RECOMIENDA TECNICAMENTE (sic). (...) 5-Determinación de razonabilidad de precio: Mediante oficio DABS-AGM-0587-2025 (...)ABBA CARE MEDICAL S.A.\$0,0353 Razonable (...) POR TANTO:

Considerando lo anterior se adjudica a JL MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (...)"

En este sentido, la CCSS, una vez efectuado el análisis integral de las ofertas presentadas al concurso, adjudicó el contrato a la oferta que consideró elegible por haber cumplido con lo solicitado en el pliego, es decir, a JL MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., por un monto anual referencial estimado de \$100.056,00.

Contextualizado lo anterior, es claro que el presente procedimiento ya cuenta con apertura de ofertas y desde luego con un acto de adjudicación dictado a favor de un oferente, por lo que es válido concluir que el recurso interpuesto no correspondería a un recurso de objeción en contra del pliego de condiciones.

De ahí que, resulta evidente que el recurso de apelación fue presentado en el apartado denominado "[2. Información de Pliego de condiciones] - Recursos de objeción tramitados por la CGR / Número de recurso 8002025000000403 - Fecha presentación 11/03/2025 18:58", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes puedan objetar los pliegos de condiciones y no los actos finales de un procedimiento de contratación pública como sucede en el caso particular.

En relación con lo anterior, no puede desconocerse que para la interposición de los recursos de apelación en contra de los actos de adjudicación, desierto o infructuoso, se encuentra habilitado en SICOP el apartado denominado "Recursos de apelación tramitados por la CGR". No obstante, se aclara que el recurrente presentó en el módulo correcto -recurso de apelación- la impugnación No. **8122025000000248**; misma que se encuentra en trámite y coincide con los mismos argumentos señalados en el recurso de objeción No. **8002025000000403**.

Así las cosas, resulta improcedente utilizar el módulo correspondiente a la presentación de un recurso de objeción, cuando lo impugnado se refiere a un acto final de un procedimiento y en consecuencia, lo que corresponde es **rechazar de plano** el recurso de apelación interpuesto por ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA. Sobre este tema, pueden observarse las resoluciones R-DCP-SICOP-00390-2025 de las 23:59 del 12 de marzo de 2025 y R-DCP-SICOP-00091-2025 de las 23:59 del 22 de enero de 2025.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en la casilla anterior

Recurso 8002025000000403 - ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-suministros - Argumento de las partes

Se remite a lo resuelto en la casilla anterior

Requisitos exigidos por normativa técnica-suministros - Argumentación de la CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en la casilla anterior

Recurso 8002025000000403 - ABBA CARE MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite a lo resuelto en la casilla anterior

Acto Final parcial o total por líneas - Argumentación de la CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en la casilla anterior

6. Aprobaciones

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
-----------	------------------------	--------------	--------------------

Fecha aprobación(Firma)	26/03/2025 14:45	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	26/03/2025 14:58	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	26/03/2025 15:43	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	31/03/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00526-2025	Fecha notificación	26/03/2025 15:46